



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-002-2015-01095-00
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	FRANCISCO SANGUINO MADARIAGA
Decisión	Acepta renuncia
Providencia	Auto No.462 V

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA.

Se recuerda que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

SE REQUIERE a BANCO POPULAR, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ